



Poder Judicial de Puerto Rico

Oficina de Administración de los Tribunales

Área de Recursos Humanos

Convocatoria a Examen de Libre Competencia para:

ALGUACIL AUXILIAR

Escala Salarial
\$2,809.00 - \$5,113.00

Última Fecha para Solicitar
12 de junio de 2026

(El registro que resulte de esta convocatoria cancelará el registro vigente a la fecha de su adopción. Los (as) elegibles que figuran en el registro vigente, deberán someter su solicitud de examen y documentos requeridos, de interesar competir en este reclutamiento).

Requisitos Mínimos de Admisión:

Poseer el grado de Bachillerato de una institución universitaria acreditada.

Requisito Adicional:

Licencia de conducir expedida por el Departamento de Transportación y Obras Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. (En el caso de los (las) candidatos(as) que posean licencia de conducir de los Estados Unidos y sean recomendados(as) para puestos vacantes, deberán realizar las gestiones para obtener la licencia de conducir que emite el Departamento de Transportación y Obras Públicas de Puerto Rico, previo al nombramiento).

Condiciones Especiales de Trabajo:

Poseer la condición física para trabajar de pie durante periodos prolongados, correr, subir y bajar escaleras rápidamente, repeler ataques corporales y reducir a la obediencia a personas mediante el uso de la fuerza física, de ser necesario.

Condición Especial de Empleo:

El Poder Judicial cuenta con puestos vacantes en las Salas Regulares y las Salas de Investigaciones en los Centros Judiciales. A las personas que acepten empleo en las **Salas de Investigaciones se les requiere trabajar turnos rotativos de forma irregular, sábados, domingos, días feriados y turnos rotativos.** Además, a los puestos asignados en las Salas Regulares, se les podrá requerir trabajar tiempo adicional a la jornada regular de trabajo y turnos irregulares, conforme a las necesidades del servicio.

Naturaleza del Trabajo:

Trabajo de carácter variado relacionado con la seguridad y cumplimiento de las órdenes judiciales, lo cual conlleva participar en actividades relacionadas a las operaciones de un tribunal portando un arma de fuego. El trabajo conlleva exposición a alto riesgo y requiere respuesta rápida a la situación que se presente.

Debido a la naturaleza del trabajo de la clase, como parte del proceso de selección del (de la) candidato(a) recomendado(a), se le realizarán las evaluaciones adicionales siguientes: evaluación médica, de condición física, psicológica e investigación de carácter y reputación. Un resultado desfavorable en alguna de estas evaluaciones, conllevará la eliminación del nombre del (de la) candidato(a) del Registro de Elegibles y no será impedimento para que el (la) aspirante solicite el examen nuevamente cuando se emita una nueva convocatoria.

Adiestramiento de Alguaciles:

Todo(a) candidato(a) recomendado(a) que obtenga resultados favorables en las evaluaciones mencionadas anteriormente, participará durante su periodo probatorio de la Academia de

Alguaciles de Nuevo Nombramiento. Por lo que, se le requerirá al personal trasladarse a la dependencia judicial donde se esté ofreciendo esta academia, la cual persigue desarrollar los conocimientos y destrezas básicas que le permitirán realizar las funciones de la clase de forma efectiva y segura. De otra parte, participará de todos los adiestramientos que requiera la Oficina del Alguacil General y Manejo de Emergencias del Poder Judicial en las sedes judiciales donde se ofrezcan.

Periodo Probatorio:

Doce (12) meses

Naturaleza del Examen:

El examen será sin comparecencia y consistirá en una evaluación de la preparación académica y experiencia según evidenciada con la solicitud de examen. Los valores relativos de las partes serán:

REQUISITOS MÍNIMOS	70.00
EXPERIENCIA ADICIONAL	20.00
PREPARACIÓN ADICIONAL	10.00

Importante

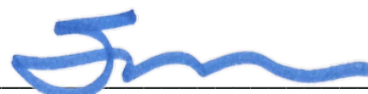
1. Aceptaremos para evaluación solicitudes de examen de aspirantes que interesen trabajar en los Tribunales de Primera Instancia, localizados a través de toda la isla, incluyendo **Vieques. De interesar trabajar en alguna de las Salas de Investigaciones de los Tribunales de Primera Instancia de: San Juan, Bayamón, Carolina, Fajardo, Humacao, Caguas, Guayama, Aibonito, Ponce, Utuado, Arecibo, Aguadilla y Mayagüez, deberá así indicarlo en su solicitud de examen.** (De necesitar más espacio en la Sección 3 encasillado 16 de la Solicitud de Examen, podrá incluir una hoja adicional donde indique de forma específica los pueblos en que acepta empleo. **No se aceptará la palabra todos para referirse a los pueblos en que acepta empleo**). Toda hoja adicional que incluya con su Solicitud de Examen deberá ser identificada con su nombre y examen que está solicitando.
2. Deberá someter con la solicitud lo siguiente:
 - a) Copia legible de la transcripción de créditos que indique el grado; o diploma obtenido. (**No se aceptarán copias de transcripciones de créditos impresas de la Internet.**)
 - b) Copia de la licencia de conducir vigente expedida por el Departamento de Transportación y Obras Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.
 - c) Si la convocatoria emitida requiere experiencia, puede evidenciarse con copia de las cartas de nombramiento y ascensos recibidos o por los informes de cambio correspondientes o certificación expedida por el (la) Director(a) Ejecutivo(a) Regional o su representante autorizado, si es empleado(a) del Poder Judicial. Se considerará únicamente las funciones propias y el nivel de la clasificación oficial de los puestos ocupados. La experiencia adquirida mediante interinatos se acreditará si fue reconocida de forma oficial por la Autoridad Nominadora o Director(a) de Recursos Humanos, y el(la) empleado(a) haya desempeñado todas las funciones del puesto durante todo el periodo del interinato. La experiencia será acreditada a razón de 7 ½ horas diarias. Si la experiencia fue adquirida en una agencia gubernamental o empresa privada deberá incluir junto con su solicitud de examen una certificación de la agencia o compañía donde presta o haya prestado servicios que incluya: posición ocupada por el solicitante, fechas exactas en que adquirió la experiencia (día, mes y año), descripción de las funciones realizadas, frecuencia (diaria, semanal o mensual) y cantidad de horas diarias o semanales trabajadas, si el empleo fue a jornada parcial. Si la experiencia fue adquirida por servicios profesionales, deberá someter copia de los contratos que contengan fechas (día, mes y año) de inicio y terminación del contrato, horas diarias o semanales trabajadas y descripción de las funciones. No se acreditará experiencia u otorgará puntuación a la experiencia que no se presente certificada como se indica.
 - d) Si la convocatoria emitida no requiere experiencia, pero desea incluirla con su solicitud de examen para efectos de puntuación adicional, debe evidenciarse según señalado en

el inciso 2(c). De igual forma, puede someter copia de adiestramientos, seminarios o cursos de corta duración relacionados con las funciones de la clase de puesto, si interesa obtener puntuación adicional por estos.

- e) Personas con derecho a Preferencia de Veterano deberán presentar la Certificación de Licenciamiento Honorable (Forma 214) o en su lugar “Certificación de la Administración Federal de Veteranos” que indique los periodos de servicio en las Fuerzas Armadas y la clase de licenciamiento (honorable). Se concederán diez (10) puntos sobre la calificación final, una vez aprobado el examen. Según lo dispone la Ley 203-2007 en su Artículo 4, Inciso F (a) (1,3), de la Carta de Derechos del Veterano Puertorriqueño del Siglo XXI.
 - f) Personas con derecho a Preferencia de Impedidos Calificados deberán presentar evidencia de una autoridad competente. Se concederán cinco (5) puntos a la calificación obtenida por una persona con impedimento calificada. Este beneficio no aplicará si la persona con impedimentos recibe los beneficios conferidos por la Carta de Derecho del Veterano. Según lo dispone la Ley 81-1996 que otorga este beneficio a toda persona con impedimento cualificada en cualquier examen. Esta Ley aplicará a las personas cuyo impedimento afecta sustancialmente una o más de las actividades principales de su vida.
 - g) Los grados académicos obtenidos en el extranjero deberán estar acompañados de una certificación basada en una evaluación de equivalencia realizada en Puerto Rico o en los Estados Unidos por una autoridad competente.
3. **Los documentos requeridos en el inciso 2a y b tienen que someterse con la solicitud, de lo contrario, no será aceptada para evaluación.**
4. Los resúmenes y los facsímiles no son documentos oficiales y no sustituyen la solicitud de examen ni los documentos requeridos.
5. ***“Toda persona a quien se extienda un nombramiento al ingresar a la Rama Judicial recibirá como retribución por sus servicios el tipo mínimo fijado para la clase a que está asignado su Puesto” (Artículo 10.4 de Retribución sobre el Mínimo del Reglamento de la Administración del Sistema de Personal).***
6. El registro de elegibles se establecerá en orden descendente de las notas obtenidas en el examen de evaluación de preparación académica y experiencia. Los puestos vacantes se cubren mediante el envío a entrevista de los primeros diez (10) elegibles, en orden descendente de notas, que hayan indicado aceptar empleo en el pueblo donde existe la vacante.
7. Los documentos deben ser enviados a la División de Clasificación y Reclutamiento a través del servicio postal al PO Box 190917, San Juan, Puerto Rico 00919-0917 o llevarse directamente a nuestra oficina en el piso 4 de la Oficina de Administración de los Tribunales en el 268 Ave. Luis Muñoz Rivera, Hato Rey, Puerto Rico 00918. Para información adicional, puede comunicarse al (787) 641-6600 extensión 5217.

EL PODER JUDICIAL NO DISCRIMINA POR RAZÓN DE EDAD, RAZA, COLOR, SEXO, NACIMIENTO, ORIGEN, CONDICIÓN SOCIAL, ORIENTACIÓN SEXUAL, IDENTIDAD DE GÉNERO, IMPEDIMENTO FÍSICO O MENTAL, CREENCIAS POLÍTICAS O RELIGIOSAS, CONDICIÓN DE VETERANO(A), POR SER VÍCTIMA O SER PERCIBIDO(A) COMO VÍCTIMA DE VIOLENCIA DOMÉSTICA, AGRESIÓN SEXUAL O ACECHO, O POR SERVIR O HABER SERVIDO EN LAS FUERZAS ARMADAS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

CONVOCATORIA PJ-12-26



SHEILA I. ROSADO RODRÍGUEZ
DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS

14 de mayo de 2026

FECHA